

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. OFRE. ALIM. 2022-00849

NOTIFICADO POR ESTADO No. 212 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se requiere nuevamente a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de noviembre de 2022 (archivo N° 08), pues no solo omitió excluir las pretensiones que son incompatibles con el OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, sino que modificó la demanda a una de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA contra la señora JUDITH CRISTINA CASTEBLANCO ARIAS, lo que no resulta congruente, pues desde el libelo originalmente presentado, se advirtió que la fijación pretendida era a cargo del mismo demandante, razón por la que el asunto varió hacia el ofrecimiento, que dicho sea de paso no es un proceso judicial como tal.

Téngase en cuenta que tal como se ha advertido, los asuntos relativos a la custodia y visitas, no son acumulables al ofrecimiento.

Lo anterior, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf175085d9c0ad410e95dea6f07d0cae88eec3424a8080e99ccd0db3fb65b6e**

Documento generado en 14/12/2022 03:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>